



Resolución Jefatural No. 206 -2000-AGN/J

Lima, 125 MAYO 2000

VISTO el Informe N° 122-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de rectificación de la Resolución Jefatural N° 143-2000-AGN/J, presentada **por doña YOLANDA HILARIO ZACARIAS DE NAVARRO:**

Que, del mencionado escrito que obra en autos, el recurrente solicita la rectificación de la Resolución Jefatural N° 143-2000-AGN/J, en el sentido de **dejar sin efecto** la intervención del Notario Público Dr. Juan Francisco Gutierrez Miraval, interviniendo en su lugar **el Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima; quien completará el espacio vacío respecto a la representación (folio 17,411); así como dejar sin efecto la intervención de los señores Ides Averbuh Volov de Micviman y de Boris Micviman Lazarovich, por encontrarse la escritura pública firmada por don Stanley Goluskin Pérez, representante de ambos cónyuges.**

Que, de la Constancia de Escritura Irregular expedida de oficio por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se rectifica en el sentido de omitir el término "su esposa" del nombre del otorgante Jacques Franco Levy, por no corresponder.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.



143-2000-AGN/J

Lima, 27 Mayo 2000

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR de oficio la Resolución Jefatural N° 143-2000-AGN/J, en su parte considerativa en el sentido de omitir el término "su esposa", por no corresponder al vendedor Jacques Franco Levy, y en su parte resolutiva, en el sentido de dejar sin efecto la intervención del notario Dr. Juan Francisco Gutierrez Miraval, interviniendo, a petición expresa del solicitante, el Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a la representación (folio 17,411), y dejándose sin efecto la toma de firmas de los señores: Ides Averbuh Volov de Micviman y Boris Micviman Lazarovich, por encontrarse la escritura pública firmada por don Stanley Gohuskin Pérez, representante de ambos cónyuges, quedando subsistente en lo demás que contiene.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Fra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 023-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGND/DAAL aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visiones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Cultural y Bibliográfico, de Archivo Histórico y de Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.